



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CON MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

Visto el expediente publicado el 21 de diciembre de 2023 cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Procedimiento: Abierto sujeto a Regulación Armonizada.
- c) Descripción: Servicio de limpieza en diversas instalaciones de la Universidad de Granada y en sus sedes de Granada, Ceuta y Melilla.
- d) N.º Expediente: UGR/2023/0075.
- e) Importe:
  - Importe neto (Impuestos excluidos): 8.027.872,00 €.
  - Tipo de impuesto:
    - Lotes del 1 al 5: IVA (21%)
    - Lotes 6 y 7: IPSI (4 %).
  - Importe Total (Impuestos incluidos): 9.614.662,72 €.
  - **Valor estimado: 14.450.169,60 €.**

Dado que en el expediente arriba mencionado no existe reserva de ningún lote conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta y artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha modificado:

**PRIMERO.** Se ha eliminado del título del Pliego de Prescripciones Técnicas, el texto: “ESTANDO RESERVADO EL LOTE 5 DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA Y ARTÍCULO 99 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”.

**SEGUNDO:** Se ha suprimido del Cuadro Resumen de Características, el último apartado de la Documentación Administrativa a presentar:

“

<b>Documento acreditativo de la inscripción como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o de empresas de inserción en el Registro correspondiente Comunidad Autónoma que corresponda.</b> <b>Documento acreditativo del porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.</b>	(en su caso en Lote 5) <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

”





# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

## HE RESUELTO,

**Aprobar las modificaciones arribas señaladas del expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación,** en cumplimiento de lo establecido en artículo 117 da la LCSP.

**Aprobar un nuevo plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales** por la confusión que el error subsanado hubiera podido generar en los operadores económicos interesados en participar en el procedimiento.

